

# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - Nº 589

Bogotá, D. C., jueves, 4 de julio de 2019

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

### **ACTA NÚMERO 53 DE 2019**

(mayo 30)

Cuatrienio 2018-2022 - Legislatura 2018-2019

Segundo Periodo - Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de mayo del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

Ι

## Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade de Osso Esperanza

Cabal Molina María Fernanda

Enríquez Maya Eduardo

Gallo Cubillos Julián

Guevara Villabón Carlos

Ortega Narváez Temístocles

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

García Gómez Juan Carlos

Lozano Correa Angélica.

### Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Gaviria Vélez José Obdulio

Lara Restrepo Rodrigo

López Maya Alexander

Name Vásquez Iván

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Velasco Chaves Luis Fernando.

#### El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá D.C. junio 12 De 2019

Doctor:

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL Secretario General Comisión Primera H. Senado de la República

L. C.

Cordial saludo

Por instrucciones del H. S. FABIO RAÚL AMÍN SALEME, se presenta excusa por la falta de asistencia a la sesión de esta comisión que se realizó el día 30 de mayo del año en curso, Por problemas de salud.

Atentamente,

AURITH HERNANDEZ RAMIRE.

Anexo incapacidad medica

DR. JORGE PISCIOTTI. V

Médico - Cirulano

Universidad, Libre (BARRANQUILLA, ATLANTICO)

Registro M.D.

retaria de Salud. Bogotá. 01136786

30 MAY0-2019

DUE EL PACIENTE FASIO AMÍN

SALEME PADECE ENFERMEDAD

DIARREICA SECUNDARIO A CUEDRO DE. BASTROENTERSTIS. Se incopacity

Favor presentar la formula en próxima cita POTER 30 DE MAY O

e. 12580989 El Banos Macoelena



Bogotá, D.C. 29 de mayo de 2018

Honorable Senador ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO

H. Senado de la República Ciudad

Respetado Presidente:

De maiera alema e solicito excusar mi ausencia a la sesson de Comisión Primera, programada para el dia jueves 30 de mayo a las 9:30 am, en atención a que por prescripción de los médicos que me atlenden, continuo hospitalizo y cuando me expidan la incapacidad la hare Tegar.

Còrdial saludo.

JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ

Bogotá D.C, 20 de junio de 2019

MESA DIRECTIVA Senado de la República Ciudad

Ref.: EXCUSA SESIÓN COMISION PRIMERA DE SENADO 30 DE MAYO

### Respetado,

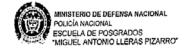
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, por medio de la presente me permito excusarme de la inasistencia a la sesión de la Comisión de Senado de la República del jueves 30 de mayo de 2019 en razón a que, ese día tenía que asistir a una sesión del Curso Estratégico de Seguridad Pública, programa académico que estoy desarrollando y que es de gran apoyo para mi labor como congresieta. para mi labor como congresista.

En consecuencia, de la manera más comedida, solicito se me excuse por mi inasistencia a la sesión arriba referida, toda vez que no la tenía previamente programada. Sin otro particular, me suscribo.

Se adjunta certificado de la misma

Cordialmente,

RODRIGO LARA RESTREPO CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Bogotá D.C., 20 de Junio de 2019

#### A quien corresponda

El suscrito Director de la Escuela de Postgrados de Policía, se permite informar que el Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 79.682.470 de Bogotá, asistió el día 30 de mayo del 2019, al "Curso Estratégico de Seguridad Pública - Becarios 2019" sesión práctica del modelo de vigilancia rural "avances y retos" en el municipio de Facatativá Cundinamarca de 07:30 a 15:00 horas.

> Coronel JUAN CARLOS NIETO ALDANA Director Escuela de Postorados de Policía





Policía Nacional de Colombia Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

#### CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA - BECARIOS 2019

Sesión práctica "Modelo de Vigilancia Rural"

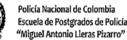
La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, es la unidad de la Policía Nacional constituída para consolidar el servicio de Policía en el ámbito rural y contribuir en la neutralización de la amenaza terrorista contra las comunidades asentadas en estas zonas, desarrollar estrategias de protección, convivencia y seguridad rural, vigilar los parques y reservas naturales, incrementar y fortalecer las redes de cooperación, la seguridad a las poblaciones ubicadas en las zonas rurales de frontera y el apoyo a programas gubernamentales en materia de desarrollo rural.

Esta actividad se desarrollará el día 30 de mayo del 2019 a partir de las 07:45 horas en las instalaciones de La Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" ubicada en el municipio de Facatativá, kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas.

#### AGENDA DEL DÍA

| HORA          | ACTIVIDAD  | LUGAR                                       |
|---------------|--|---|
| 06:15 a 06:30 | Concentración Becarios ESPOL                                   | Guardia ESPOL<br>AV. Boyacá 142 - 55        |
| 06:30 a 07:45 | Desplazamiento Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" | ESPOL                                       |
| 07:45 a 08:00 | Recepción de becarios  | ESCAR                                       |
| 08:00 a 08:15 | saludo del señor Director de Carabineros y Seguridad Rural     | CASINO OFICIALES                            |
| 08:15 a 10:00 | Sistema de seguridad rura) SISER                               | CASINO OFICIALES                            |
| 10:00 A 10:30 | Coffe Break  | CASINO OFICIALES                            |
| 10:30 a 11:30 | Principios básicos de la equitación Policial                   | REMONTA                                     |
| 11:30 a 13:00 | Terreno - recorrido Escuela a caballo                          | ESCAR                                       |
| 13:00 a 14:00 | Almuerzo de integración  | CASA TELLO                                  |
| 14:00 a 14:30 | Presentación escuadra de mansedumbre                           | JARDÍN DE SALTO                             |
| 14:30 a 15:15 | Visita Escuela Gulas y Adestramiento Canino                    | ESCUELA DE GUÍAS Y<br>ADIESTRAMIENTO CANINO |
| 15:15 a 16:15 | Visita Criadero caballar macilla                               | CRIADERO CABALLAR<br>MANCILLA               |
| 16:30         | Regreso Bogotá   | ESCAR                                       |
|               |  |   |





Los señores becarios deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- · Asistir en ropa cómoda.
- Aplicar Bloqueador Solar

NOTA: Los señores becarios que requieran transporte podrán tomar contacto con el señor Mayor Julián David Monsalve Calle al número celular 350-599-83-56.



Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2019

Honorable Senador

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Presidente Comisión Primera Constitucional
Ciudad

REF: solicitud permiso

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito solicitar permiso para no asistir a la sesión ordinaria del día jueves 30 de mayo de 2019; teniendo en cuenta que debo atender un compromiso adquirido con anterioridad, frente a la participación en el foro "Presente y futuro" organizado por las directivas del Canal 1, el cual tendrá lugar en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, y donde se tratarán temas atinentes a los avances de mi región.

Atentamente

Miguel Ángel Pinto Hernández Sepador de la República

Anexo: copia de la invitación.

AQUÍVI/E LA DB10CIACIA

29 Moyo 2019 6:10 pm



Bogotá D.C., Mayo de 2019

SEÑOR CONGRESISTA MIGUEL ANGEL PINTO E.S.M

Respetado reciba un cordial saludo.

Es grato parà mi compartirle que en tan sólo algunos meses desde su adjudicación, Canal I ya se posiciona como el tercer canal más visto por los colombianos. Al tiempo que otros estudios acreditan a CM& y Noticias Uno como el sistema informativo que consumen los líderes de opinión del país. Es por ello que seguimos trabajando en hacer una televisión desde y para toda Colombia.

Comprometidos con este propósito, y conscientes de la importancia de nuestras regiones, hemos diseñado un formato de foros que hemos denominado "Presente y Futuro" que irá a las principales capitales del país para conversar con gobernadores, alcaldes, gremios, empresarios y academia sobre los avances de las regiones durante los últimos cuatro años y los desafíos venideros en la senda del desarrollo en cada territorio.

La primera versión de estos foros se desarrolló semanas atrás en Barranquilla, Atlántico, y contó con la presencia y participación de empresarios locales, dirigentes gremiales, academia y autoridades tales como el Alcalde de Barranquilla y el Gobernador del Atlántico. A este evento asistieron más de 250 personas y alcanzó más de 6.000 espectadores en nuestra transmisión en vivo a través de canal1.com.co.

En esta misión de unir al país, nos aliamos con la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, para realizar el foro Presente y Futuro de Santander y Bucaramanga el próximo Jueves 30 de mayo de 8 a.m. a. 11:30 a.m., en el que deseamos tomarle el pulso a Bucaramanga y Santander, entender su realidad y compartir con Colombia sus apuestas para el desarrollo. En línea con ello, le extendemos una cordial invitación para que conozca el presente de la ciudad, desarrollo social, infraestructura, seguridad, temas ambientales y conocer los desafíos que tiene la Ciudad Bonita.

El evento será presentado y moderado por nuestro talento del Sistema informativo Mabel Lara y tendrá transmisión en vivo por la web www.canal1.com.co, Facebook del Canal 1 y cobertura en nuestras emisiones de CM&.

Agradecemos su amable atención y esperamos poder contar con su valiosa presencia en este evento que pretende seguir visibilizando a nivel nacional la transformación del Departamento.

Para mayores detalles e inscripción no dude en contactarnos a foros@canal1.com.co.

RAMIRO AVENDAÑO JARAMILLO PRESIDENTE CANAL 1 JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
RECTOR



Bogotá D.C, 29 mayo de 2019

Honorable Senador

CARLOS EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA

Presidente de la Comisión Primera del Senado

ASUNTO: Excusa

Me excuso pues no podré asistir a la sesión de la Comisión Primera del Senado citada para mañana jueves 30 de mayo de 2019 a las 9:30 de la mañana. Lo anterior toda vez que para esta fecha, tengo un compromiso personal a cumplir con mi hija, en la ciudad de Cali.

Atentamente

quórum deliberatorio.

La Secretaría informa que se ha registrado

ERNANDO VELASCO CHAVES Senador de la República

Siendo las 10:00 a.m., la Presidencia manifiesta: "Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión".

#### ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrienio 2018 - 2022 Legislatura 2018 - 2019

Segundo Periodo

Día: jueves 30 de mayo de 2019 Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional primer piso

Hora: 9:30 a. m.

Ι

Llamado a lista y verificación del quórum

T

## Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 43 del 30 de abril de 2019, Gaceta del Congreso número 354 de 2019; Acta número 44 del 01 de mayo de 2019, Gaceta del Congreso número 355 de 2019; Acta número 45 del 06 de mayo de 2019, Gaceta del Congreso número 365 de 2019; Acta número 46 del 07 de mayo de 2019, Gaceta del Congreso número 371 de 2019; Acta número 47 del 08 de mayo de 2019, Gaceta del Congreso número 405 de 2019, Acta número 48 del 14 de mayo de 2019, Acta número 49 del 15 de mayo de 2019, Acta número 50 del 21 de mayo de 2019; Acta número 51 del 22 de mayo de 2019; Acta número 52 del 27 de mayo de 2019.

III

## Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018, Cámara, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Maritza Martínez Aristizábal*, honorable Representante *David Ernesto Pulido Novoa*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 672 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 1080 de 2018.

Ponencia primer debate: (Retirada) *Gaceta del Congreso* número 167 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 333 de 2019.

2. Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*, Édgar *Palacios Mizrahi*, *John Milton Rodríguez González*, honorables Representantes *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Fabio Amín Sáleme*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 542 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

3. Proyecto de ley número 188 de 2018 Senado, por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

Autores: honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 908 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1144 de 2018.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, 248 de 2018 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con el Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones. Segunda vuelta.

Autores: Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018: honorables Senadores Luis Fernando Velasco Chaves, Mauricio Gómez Amín, Horacio José Serpa Moncada, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Amín Saleme, Julián Bedoya Pulgarín, Rodrigo Villalba Mosquera, Andrés Cristo Bustos, Guillermo García Realpe, Laura Fortich Sánchez, Jaime Durán Barrera.

Autores: Proyecto de Acto de Legislativo número 09 de 2018: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez C*.

Ponentes: primer debate. Segunda vuelta Senado: honorables Senadores Santiago Valencia González, Temístocles Ortega Narváez (coordinadores), Roy Barreras Montealegre, Esperanza Andrade de Osso, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa.

Publicación: *Diario Oficial* 50.838- Decreto 44 enero 16 de 2019.

Ponencia primer debate: (honorable Senador *Gustavo Petro*) *Gaceta del Congreso* número 218 de 2019

Ponencia primer debate: (honorables Senadores *Temístocles Ortega Narváez, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Gaceta del Congreso* número 218 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 218 de 2019. (Honorables Senadores *Santiago Valencia, Esperanza Andrade, Carlos Eduardo Guevara*).

Ponencia primer debate: (honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*) *Gaceta del Congreso* número 259 de 2019.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) el carácter de Distrito Especial, biodiverso, ecoturístico, agroindustrial y educativo. Acumulado

con el Acto Legislativo número 35 de 2019 Senado

Autores. Proyecto de Acto de Legislativo número 34 de 2019: honorables Senadores Germán Varón Cotrino, José Obdulio Gaviria Vélez, Roy Barreras Montealegre, honorables Representantes Jaime Rodríguez Contreras, Buenaventura León León, Jorge Tamayo Marulanda, César Lorduy Maldonado, José Daniel López Jiménez, Julio César Triana Quintero, Erwin Arias Betancur.

Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019: honorables Senadores Iván Darío Agudelo Zapata, Horacio José Serpa Moncada, honorables Representantes Alejandro Vega Pérez, Julián Peinado Ramírez, Andrés David Calle, Juan Fernando Reyes, Nilton Córdoba Manyoma, Óscar Hernán Sánchez, Henry Correal Herrera, José Luis Correa, Juan Diego Echavarría, Luciano Grisales Londoño, Víctor Ortiz Joya, Rodrigo Rojas Lara, Alejandro Carlos Chacón.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original:

Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019: *Gaceta del Congreso* número 73 de 2019.

Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019: *Gaceta del Congreso* número 129 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 205 de 2019.

6. Proyecto de Acto Legislativo número 36 de 2019 Senado, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia. (Derecho a la alimentación).

Autores: honorables Senadores Maritza Martínez Aristizábal, Roy Barreras Montealegre, Andrés García Zuccardi, Berner León Zambrano, Miguel Amín Scaff, Guillermo García Realpe, José Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, José Ritter López Peña, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Jonatan Tamayo Pérez, Germán Varón Cotrino, Ana María Castañeda Gómez, Édgar Jesús Díaz Contreras, honorables Representantes Alfredo Deluque Zuleta, Harry Giovanny González, Anatolio Hernández Lozano, Faber Alberto Muñoz, José Luis Correa, Carlos Julio Bonilla, Julián Bedoya Pulgarín, Abel Jaramillo Largo, Jezmi Liseth Barraza.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 205 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 291 de 2019.

7. Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos*, honorable Representante Ángela Sánchez Leal.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

8. Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado, por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

Autores: honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 654 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

9. Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*. Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2018.

10. Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente primer debate: honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina (coordinadora), Juan Carlos García Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2018.

(Honorables Senadores *María Fernanda C, Juan Carlos García*).

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2018.

(Honorables Senadores *Alexander L., Gustavo P., Temístocles O, Julián G., Armando B.*).

Ponencia primer debate: (honorable Senador *Carlos Guevara*) *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018.

11. Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.

Autor: honorables Senadores *Juan Luis Castro Córdoba P*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2018.

12. Proyecto de ley número 01 de 2018 Senado, por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 539 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 278 de 2019.

13. Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado, por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Andrés Felipe García Zuccardi, José Gnecco Zuleta, Carlos Meisel Vergara, Juan Felipe Lemos Uribe; honorables Representantes Wilmer Carrillo Mendoza, Elbert Díaz Lozano, Christian José Moreno Villamizar, Jorge Tamayo Marulanda, José Salazar López, Mónica Valencia Montaña, Milene Jarava Díaz, Óscar Lizcano González.

Ponente primer debate: honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 942 de 2018.

14. Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado, por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga, Distrito Turístico, Agropecuaria y Portuario.

Autor: honorable Senador Fabián Castillo Suárez.

Ponente primer debate: honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018.

15. Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Holguín Moreno, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Paloma Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, Nicolás Pérez Vásquez, Álvaro Uribe Vélez.

Ponente: primer debate honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018.

16. Proyecto de ley número 70 de 2018 Senado, por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro en Colombia y se reglamenta en otros casos.

Autores: honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella, Santiago Valencia González.* 

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 576 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018.

17. Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.

Autores: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018 Ponencia primero debate: *Gaceta del Congreso* número 98 de 2019.

18. Proyecto de ley número 99 de 2018 Senado, por medio del cual se modifican normas de la Ley 610 de 2000, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto-ley 267 de 2000 y se dictan otras disposiciones en relación con el proceso de responsabilidad fiscal.

Autores: Contralor General de la República, doctor *Edgardo José Maya Villazón*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 611 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 223 de 2019.

19. Proyecto de ley número 175 de 2018 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Iván Cepeda Castro, Temístocles Ortega Narváez, Antonio Sanguino Páez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Richard Alfonso Aguilar Villa, Roy Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe, Julián Gallo Cubillos, honorable Representante María José Pizarro Rodríguez.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 139 de 2019.

20. Proyecto de ley número 177 de 2018
Senado, por medio de la cual se modifica
el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403
de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003
en lo relativo al descuento en el valor de
la matrícula en Instituciones Oficiales de
Educación Superior como beneficio a los
sufragantes.

Autores: honorable Senador *Paola Andrea Holguín Moreno*, honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

21. Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el Cabildeo y se crea el registro nacional de Cabilderos. Autores: honorables Senadores *José David Name Cardozo, Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia primero debate: *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

22. Proyecto de ley número 143 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 para reglamentar las funciones del Congreso en relación con la acusación de los funcionarios aforados.

Autores: Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo*, Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1144 de 2018.

23. Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, por la cual se modifica el artículo 7° de la Ley 878 de 2004.

Autores: honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 561 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 924 de 2018.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2018.

24. Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado, por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al Sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social.

Autores: honorables Senadores Richard Alfonso Aguilar Villa, Luis Eduardo Díaz Granados, Dídier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz Contreras, Carlos Abraham Jiménez López, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Luis Pérez Oyuela, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez, Andrés García Zuccardi, Ana María Castañeda honorables Representantes Sánchez Leal, José Ignacio Mesa Betancur, César Augusto Lorduy Maldonado, Modesto Enrique Aguilera, José Amar Sepúlveda, José Daniel López, Erwin Arias Betancur, Eloy Chichi Quintero, Néstor Leonardo Rico, Carlos Alberto Cuenca Chaux, David Ernesto Pulido, Julio Triana Quintero, Carlos Mario Farelo Daza, José Luis Pinedo Campo, Jaime Rodríguez Contreras.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 742 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

25. Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado, por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Armando Benedetti Villaneda, Carlos Abraham Jiménez, Germán Varón Cotrino, José Luis Pérez Oyuela, Rodrigo Lara Restrepo, Daira de Jesús Galvis Méndez, honorables Representantes José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur, Ciro Fernández Núñez, David Ernesto Pulido, Gustavo Hernán Puentes, Ángela Sánchez Leal, Atilano Giraldo Arboleda, Óscar Arango Cárdenas, Jaime Rodríguez Contreras, Eloy Quintero Romero, José Ignacio Mesa Betancur.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 628 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1017 de 2018.

26. Proyecto de ley número 212 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Ciro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Guevara Villabón, Santiago Valencia González, Iván Darío Agudelo Zapata, Carlos Felipe Mejía Mejía, honorables Representantes Luis Gómez Betancur, Martha Villalba, Jorge Tamayo Marulanda, Wilmer Carrillo Mendoza, Jaime Lozada Polanco, Diego Patiño Amariles, Alfredo Ape Cuello, Óscar Darío Pérez, Julián Peinado Ramírez, Margarita Restrepo Arango, Atilano Giraldo Arboleda, Edward Rodríguez Rodríguez, Ciro Antonio Rodríguez.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 24 de 2019.

27. Proyecto de ley número 224 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea en nuestra legislación el Pacto Arbitral Ejecutivo, su procedimiento especial y otras disposiciones relacionadas con el Estatuto Arbitral y la Conciliación.

Autores: honorable Senador *Esperanza Andrade de Osso*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 08 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 237 de 2019.

28. Proyecto de ley número 238 de 2019 Senado, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Autores: honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Ernesto Macías Tovar, Paola Holguín Moreno, Paloma Valencia Laserna, Amando Rocío González, Nicolás Pérez Vásquez, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Felipe Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Santiago Valencia González, Fernando Araújo Rumié, Honorio Henríquez Pinedo, Carlos Meisel Vergara, Gabriel Velasco Ocampo, Jhon Suárez Vargas, Ruby Helena Chagui, Alejandro Corrales Escobar, Jonatán Tamayo Pérez, honorables Representantes José Jaime Uscátegui, Enrique Cabrales Baquero, César Martínez Restrepo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Juan Daza Iguarán, Ricardo Ferro Lozano.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 139 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 279 de 2019.

29. Proyecto de ley número 34 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 237 de 2019.

30. Proyecto de ley Estatutaria número 255 de 2019 Senado, 063 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Nubia López Morales*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 666 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 228 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 350 de 2019.

31. Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara, por medio del cual se adiciona un inciso y un parágrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Ponente segundo debate Senado: honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 665 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 955 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2018.

*Diario Oficial* 50.851 - Decreto 73 enero 29 de 2019.

Ponencia primer debate Senado (segunda vuelta): *Gaceta del Congreso* número 395 de 2019.

32. Proyecto de ley número 257 de 2019 Senado, por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*, honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 219 de 2019.

Ponencia primero debate: *Gaceta del Congreso* número 395 de 2019.

33. Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Carlos Germán Navas Talero, José Luis Correa, Víctor Ortiz Joya, Juan Carlos Lozada Vargas, Buenaventura León León, Rodrigo Rojas Lara, Edward Rodríguez Rodríguez, Alejandro Chacón Camargo, Atilano Giraldo Arboleda, Harry González García, Wilmer Carrillo Mendoza, Nidia Marcela Osorio Salgado, Ciro Rodríguez Pinzón, Carlos Cuenca Chaux, Armando Zabaraín D'Arce, Salim Villamil Quessep, Diela Liliana Benavides Solarte y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Ponente segundo debate: Senado: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez R*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 882 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 988 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2018.

*Diario Oficial* 50.894. Decreto 384 de marzo 13 de 2019.

Ponencia 1<sup>er</sup> Debate Senado (Segunda Vuelta): *Gaceta del Congreso* número 407 de 2019.

IV

## Lo que propongan los honorables Senadores

V

## Anuncio de proyectos

VI

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez.* 

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del orden del día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

II

### Consideración y aprobación de actas Sesiones Ordinarias

Acta número 43 del 30 de abril de 2019, Gaceta del Congreso número 354 de 2019; Acta número 44 del 1° de mayo de 2019, Gaceta del Congreso número 355 de 2019; Acta número 45 del 6 de mayo de 2019, Gaceta del Congreso número 365 de 2019; Acta número 46 del 7 de

mayo de 2019, Gaceta del Congreso número 371 de 2019; Acta número 47 del 8 de mayo de 2019, Gaceta del Congreso número 405 de 2019, Acta número 48 del 14 de mayo de 2019, Acta número 49 del 15 de mayo de 2019, Acta número 50 del 21 de mayo de 2019; Acta número 51 del 22 de mayo de 2019; Acta número 52 del 27 de mayo de 2019.

La Presidencia abre la discusión de las actas: Acta número 43 del 30 de abril de 2019 publicado en la Gaceta del Congreso número 354 de 2019; Acta número 44 del 1° de mayo de 2019, publicado en la Gaceta del Congreso número 355 de 2019; Acta número 45 del 06 de mayo de 2019, publicado en la Gaceta del Congreso número 365 de 2019; Acta número 46 del 07 de mayo de 2019, publicado en la Gaceta del Congreso número 371 de 2019; Acta número 47 del 08 de mayo de 2019, publicada en la Gaceta del Congreso número 405 de 2019, e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

#### Ш

## Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa que aún no se encuentra presente el ponente y además de conformidad con el informe presentado por la Comisión Accidental a este proyecto se le debe dar trámite de ley estatutaria.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del orden del día:

Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa, a este proyecto también la Comisión Accidental presenta informe concluyendo que se le debe dar trámite de ley Estatutaria

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del orden del día:

Proyecto de ley número 188 de 2018 Senado, por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

#### Secretario:

Este es otro proyecto, que está en la misma situación de los anteriores, la comisión accidental ha presentado un informe, que debe aprobar la Comisión, para que se le dé trámite de ley estatutaria.

Quisiera agregar señor Presidente y honorables Senadores, que estos proyectos de ley estatutaria, excepto los que vienen de origen de Cámara, lamentablemente no tienen tiempo suficiente para tener los 4 debates de aquí al 20 de junio, de igual manera los proyectos de acto legislativo que son originarios del Senado, los cuales hay como unos 3 o 4 en el orden del día, tampoco tendrían tiempo de aquí al 20 de junio de tener los 4 debates.

Está dado el informe, adicionado lo del término, para estas normas estatutarias y reformas constitucionales, que lamentablemente por economía legislativa, debía la Comisión tomar alguna decisión al respecto.

## La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tan pronto tengamos quórum decisorio y previa presentación de la proposición, someteremos a consideración de la Comisión, el retiro de los proyectos de acto legislativo y proyectos de ley estatutaria, que no alcanzan por vencimiento de términos.

Señor Secretario, vamos a esperar un tiempito para constituir quórum decisorio, pero mientras tanto sírvase anunciar los proyectos para la próxima sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

- Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 188 de 2018 Senado, por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.
- Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, 248 de 2018 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Acto de Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones. Segunda vuelta.

- Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta), el carácter de Distrito Especial, biodiverso, ecoturístico, agroindustrial y educativo. Acumulado con el Acto de Legislativo número 35 de 2019 Senado.
- Proyecto de Acto Legislativo número 36 de 2019 Senado, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia. (Derecho a la alimentación).
- Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.
- Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.
- Proyecto de ley número 01 de 2018 Senado, por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado, por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado, por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga, Distrito Turístico, Agropecuaria y Portuario.
- Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico

- en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 70 de 2018 Senado, por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro en Colombia y se reglamenta en otros casos.
- Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.
- Proyecto de ley número 99 de 2018 Senado, por medio del cual se modifican normas de la Ley 610 de 2000, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto-ley 267 de 2000 y se dictan otras disposiciones en relación con el proceso de responsabilidad fiscal.
- Proyecto de ley número 175 de 2018 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes.
- Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el Cabildeo y se crea el registro nacional de cabilderos.
- Proyecto de ley número 143 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 para reglamentar las funciones del Congreso en relación con la acusación de los funcionarios aforados.
- Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, por la cual se modifica el artículo 7 de la Ley 878 de 2004
- Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado, por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social.
- Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado, por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de ley número 212 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 224 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea en nuestra legislación el Pacto arbitral ejecutivo, su procedimiento especial y otras disposiciones relacionadas con el Estatuto Arbitral y la Conciliación.
- Proyecto de ley número 238 de 2019 Senado, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014- Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Proyecto de ley número 34 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley Estatutaria número 255 de 2019 Senado, 063 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara, por medio del cual se adiciona un inciso y un parágrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.
- Proyecto de ley número 257 de 2019 Senado, por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia.
- Proyecto de ley número 65 de 2018 Senado, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado, en desarrollo de las disposiciones del artículo 5 transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara Acumulado con el Acto de Legislativo número 365 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
- Proyecto de ley número 232 de 2019
   Senado, 112 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la

infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

#### VI

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

**Anexo número 1:** Publicación de las Actas de Mesa Directiva del mes de mayo de 2019. De acuerdo a la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista artículo 9° literal e).

Anexo No. 1.





## **ACTA N° 28- MESA DIRECTIVA**

REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2018-2019

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión asigna ponentes para la siguiente iniciativa:

- Proyecto de Acto Legislativo No. 25 de 2018 Senado 44 de 2018 Cámara Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 67 de 2018 Cámara. "Por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotó, Distrito Capital" – SEGUNDA VUELTA PONENTE: H.S. Miguel Angel Pinto Hernández.
- Proyecto de Ley No. 257 de 2019 Senado. "Por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoriade las víctimas de graves crimenes y se dictan otras disposiciones".
   FONENTE: H.S. Santiago Valencia González

Dada en Bogotá D.C., a los veinte y nueve (29) días del mes de abril de dos mil diez vaueve (2019).

F Eduardo Enriquez Maya Presidente Comisión Primera H. Senado de la República Temistoche Ortega Narvaez Vicepresidente Comisión Primera H. Senado de la República

Secretario Comisión Primera H. Senado de la República





## **ACTA N° 29- MESA DIRECTIVA**

REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2018-2019

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión asigna ponentes para el Proyecto de Acto Legislativo No. 39 de 2019 Senado – 355 de 2019 Cámara. "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal" al H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez y nueve (2019).

Eduardo Enriquez Maya

Presidente Comisión Primera

H. Senado de la República

Temístocla Ortega Narváez Vicepresidente Comisión Primer H. Senado de la Bepública

Secretario Comisión Primera
H. Senado de la República





## **ACTA N° 30- MESA DIRECTIVA**

## REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2018-2019

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión asigna ponentes para el Proyecto de Ley No. 267 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 5º de 1992, relacionado con el trámite legislativo y se dictan otras disposiciones" al H.S. Ternístocles Ortega Narváez.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diez y nueve (2019):

Pour stele E Eduardo Enriquez Maya Presidente Comisión Primera H. Senado de la República

Temistocles Ortega Narváez Vicepresidente Comisión Primera

H. Senado de la República

**Guillermo León Giraldo Gil** Secretario Comisión Primera H. Senado de la República



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

## **ACTA N° 31- MESA DIRECTIVA**

## REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2018-2019

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República en reunión asignan ponentes para las siguientes iniciativas:

 Proyecto de Acto Legislativo No. 30 de 2018 Senado – 072 de 2018 Cámara "Por medio del cual se adiciona un inciso y un parágrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política".

PONENTE: H.S. Santiago Valencia González

- Proyecto de Acto Legislativo No. 33 de 2018 Senado 211 de 2018 Cámara. "Por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia".
   PONENTE: H.S. Roosvelt Rodríguez Rengifo
- Proyecto de Acto Legislativo No. 40 de 2019 Senado 343 de 2019 Cámara Acumulado con el PAL No. 365 de 2019 Cámara. "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones" PONENTES: HH.SS.: Esperanza Andrade y Temístocles Ortega (Coordinadores), Carlos Guevara, Julian Gallo, Alexander López, Gustavo Petro, Iván Name, Luis Fernando Velasco, Armando Benedetti y Paloma Valencia

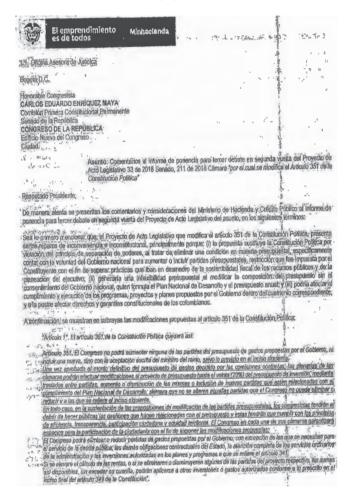
Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diez y nueve (2019).

Educario Enriqued Maya 7 4 04 9
Presidente Comission Primera
H. Senado de la República

Temistories Ortega Narváez Vicepresidente Comisión Primen H. Senado de la República

Guillermo León Giraldo Gil Secretario Comisión Primera H. Senado de la República Anexo número 2: Comentarios al informe de ponencia para tercer debate en segunda vuelta del proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política. Firmado Juan Alberto Londoño Martínez, Viceministro General Minhacienda.

#### Anexo Nº 2



De acuerdo con el lexió tradscinió, la iniciativa faculta à las Plenaries de les camares para que efeculer modificaciones al proyecto de presupuesto hasta el velote (20%) del presupuesto de inversión, ineclaine traslació entre partitivas, sumanto o disminución de las infamas o inclusión, de nuevas partidas que estén relactorisdas con el cumplemento del Plan Nacional de Desarrollor, siempre quento se aterem aquellas partidas que el Congreso no puede eliminar o reducir. En otras patridas, se encientra que la propuesta se aterem aquellas partidas que el Congreso no puede eliminar o reducir. En otras patridas que el Congreso de la República disponga del presupuesto de Inversión hasta el 20% sin la apriescencia del Ejecutivo.

Sobre esta propuesta, se considera necesario tener presente lo previsto por el Constituyente respecto de la construcción anual del presupuesto y el Plan Nacional del Desarrollo. Como bien és sabido, esta último se encuentra conformado por une parte, general y un plan de inversiones de jas entidades públicas del orden nacional. La parte general dordene tos propositios y objetivos medonales fuel argo plazo, las metas y própridades de la acción estarta i mediano plazo y las estratejas y cientrificaciones generales de la política technimica, social y ambiental que serán adoptidadas por el gobberno" (neginta tuera de texto). Por su parte, el país de trivesiones: corresponde a flos presupuestos plurianueles de los principales programas y proyectos de inversión pública "hacional y tar especialización de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantica la sostenibidad disca",

Cabo recordar que el Plan Nacional de Desarroto es la hoja de nua del Cobierno nacional para la implementación y ejecución de, los programas que husque Jevar a cabo durante el periodo de cuanto años del Presidente de la República para el que ha sido elegido", así, pues, se croide un Plan por cada cuatro años, cuyo proyecto debe ser "simetido a consideración del Congreso, dentro rela los sels mesos siguientes a la inicidendo del periodo presidencial respectivo". En este sentido, la Corta Constitucional mediante: sentiencia C. 376 de 2008 amonte.

En primer lugar, es procisoresular que, de acuerdo a lo dispuesto en los articulos 189 y 341 superior, el Gobierno tienes iniciativa legislativa acutuaixa para la presentación del proyecto de la ley de planeación. En sele punto cebé enoter que fino de los procisos que imprie la extencia de dicha ley en nuestro ordenantiento constitucione; consiste en que en este facto literatura de la properción de la constitución de constitución de la constituci

Como consecuencia de lo antierior, si Gobierno es quien elabora el Plán Nacional de Désarrolló, pues, como se dijo antierio manie; boritairre la gropostas, cobelhos, las metas y priordiades nacionales que adoptará el Gobierno Janio con las presupuestes plurgimisels para la realización de los mismos: Es por lo mismo que el Gobierno nacional es quien elabora y firmitos la Ley divida, de presupuesto de entras y giorpisaciones; que aciste una relaction inescripcible entre esta ley y el que portiede, el Plan Nacional de Desarrollo, ya que la primera; curja vigencia fiscal es anual - hace factible y material las provisiones de ésta Ultimas.

Combase on esto, la Constitución Política consagró a lo largo de su lexio, de manera almónica; que; (i) el plan nacional de investiones ser expedirá mediante una ley cupos mandatos constituyen mecanismos tohneos para su ejecución los cuales suplen los existentes: sin necesidad de la expedición de leyes posteriores; (ii) cualquier incremento an las autorizaciones de endeudamiento-solicitades en el proyecto gubernamental o inclusión de proyectos de investión no conferinciados en el preyecto gubernamental o inclusión de proyectos de investión no conferinciados en el requerirá a vivisto bueno 40 Gobierno Nácionaly; (iii) el Cogniseo no previene el plan encional de investiones públicas en el intiemo de livis sucha de presentado, el Gobierno podrá ponerto en vigencia mediante decreto con fuerza de loy<sup>a</sup>; (iv) el Gobierno inacional formulará anualmente el presupuesto de rentas y tey de apropiaciones, que será presentado al Congreso

Afficultà 339 de la Constitución Política

Articulo 190 de la Conscisción Poi Articulo 341 de la Constitución Poi

Ancient 34 de la Consissione Posta.

Aligidad de entrol de 10 de de 2015, il a Codo Considiadad depresó. "...Carria quedo impostó en los purdos en los consideres assistancia beyamenha las cueracterística. 
J. Aligidad de la considera de 10 desemblo y del presupente, al Philip se un mesentano ordinador y alguminador de la padicio, estable, en aleitro que el Pristipuesto 
J. Aligidad de la padicio de la padicio de la estable de Estable de parte en ejección de la programano y planos texadoris e estable delibilidad de la estable de

1900

dentro de los diez dias de cada legislaturas, (v) el presupuesto anual podra aprobarse sin que sa hublera parteccionado el projecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo iràmite podrà continuar su curso en el periodo legislativo siguientes;
[W], SI el Congreso no expidiere al presupuesto, negirà el presentado por el Goblerno dentiro de los iterrativos del articulo 347.
Superiot!; (vi) El Congreso no podrà cumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastico propuestas por el Goblerno; ni, incluir una pueva, sino com la aceptación escrità del ministro del ramio<sup>12</sup>. Estas clausulas son previsiones constitucionales, fendientes a facilitar la creación, programación y ejecución de programas de Goblerno.

Ahora bien con lo expuestó no se quiere desconocer de ningún modo la participación de otras autoridades en la construcción del. Plan Nacional de Desarrollo ni de ta Ley anual de presupuesto; por ejemplo, para el primero, la propia Carta Política ediga lat participación activa de las aludridades de planeación, de las entidades territoriales, del Consejo Superior de la Judicatura, y el concepto del Consejo Nacional de Planeación. Y para la aprobación de ambos proyectos se requiere poner a consideración del Congreso de la República los fextos respectivos, de conformidad con los articulos 150-3, 150-11, 341 y 346 de la Constitución. Política, entre otros. No obstante, como se señalo, la participación del Congreso de la República relacionada con el Plan. Congrego de la response als leutos respectives, de contemidad con los anticioes 1945, 1941, 341 y 340 de la Constitución Política, entre circo. No obstante, como se señalo, la participación del Congreso de la República rejectorizada con el Plan. Nacional de Desarrollo y las leyes de presupuesto quedo expresamente demarcada y debe versa en perspectiva con el cualriento presidencial y los planes y programas de Gobierno. Todo lo cual hace parte de un engranaje institucional que tiene: asidero en el principio constitucional de separación de poderes subsumido en la siguiente clausula: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente pera la realización de sus times?".

Bajo esta línea, el artículo 200 Superior refiere a las funciones que corresponden al Goblamo en relación con el proyecto, dentro de les quales destana la presentación del Plan Nacional de Desarrollo y de inversiones públicas y del proyecto de presupuesto de rentas y gastos: Bajo ese escenario, las leyes organicas hacen parte esencial para el ejerciclo de las funciones planamente demarcadas entre el poder Ejecutivo y el Legislativo, dado que a través de ellas se encauza la participación de ambos, pues se constituyen en la regulación organizadora de esa interacción; por una parte, la ley organiza de presupuesto contiena la programación, aprobación, indofficación, ejecución de los presupuestos nacionales y de los territoriales; de otra parte, la Ley Organica del Plan de Desarrollo regula lo correspondiente a los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo.

De hectio, la Corio Constitucional<sup>14</sup> ha flegado a expresar que las leyes orgánicas son una protongación de la Constitución Politica en razón a esa función esandal que tienen de organizar y paular el funcionamiento del poder público; conformie a ha disposiciones constitucionales que dan vida al principio de la separación de poderes. Incluso, se podría afirmar que dichas leyes permiten la armonia a la que refiere la convivencia de dicha separación.

Es así que una de las cláusulas constitucionales que hace factible la ejecución de las metas, proyectos, programas y planes de con en un marque se causures consumentes que rece necuren a ejecución de las meias, proyectos, programas y planes que contra con la godierno, y que no que de librada al azar por el Constituyente de 1991, es la exigencia que se hace al legislador de contar con la guidescencia del Godierno, en caso de que en el trámite legislativo se quiera aumentar o linchir una partida a presupuesto del gualdo propieto por el Ejecutivo. En consecuencia, establecer que el Congreso podrá aumentar o incluir nuevas partidas sin que se requiera la acaptación del ministro del ramo quiebra el modelo constitucional de poderes previsto en el aflo. 1991/habida cuenta que un aumento de las partidas o finclusión de una nueva puede dar lugar al fincumplimiento de las programas del Goblemo.

En este sentido, es importante mencionar que mediante las votaciones de la "Séptima Papeleta" s iniciudas en las votaciones presidenciales de 1990, se le otorgó al Presidente de la República el mandato para convocar una Asambian Nacional Constituyente. En aquella oportuniciad, durante el trámite legislativo de la nueva Carta Constitucionat, se dejó la siguiente constancia:

Y. J. Pensamos due, os nicoserno devolver al Congreso la Inicialitya en materia de gastos, que no puede continúrse cón la inicialitya o capacidad de modificar las padides propiestas por el Gobierno en el proyecto de presupuesto. Són dos figues

PAsiculo 346 de la Constitución Politica \*\*Artículo 347 de la Constitución Politicia PArtículo 347 de la Constitución Politicia PArtículo 351 de la Constitución Politicia PArtículo 113 de la Constitución Politicia \*\*Sentencia C - 600A de 1955.\*

do co / polícia / lo que paso distras de la espara pepelota. Describe los hechos que rodearon las volaciones de la "Súptima Paceleta".

radicalmente distintes. En la teorie política cuando se enúncia y comente la restricción de la iniciative parlamentaria de gas isamoro se linear inflamoria al presupuesto, que se un acto contribito y no a la largi prieria circadidar dis situaciones juntificas de caracter general. Por lo demás respecto a la realización o desembotos de las invertiones existe dos actoecondiciones, al primero, su incorporación e los planes y programas generales de desarrollo aconómico y social fi, al segundo su incorporación en los rutiros de gastos presupuestales; dos instáncias copaces de referencia demásopia y mantrollismo parlamentarios (-...) Primero, su incorporación en los rutiros de gastos presupuestales; dos instáncias copaces de referencia demásopia y mantrollismo parlamentarios (-...) Primero, su incorporación en los rutiros de gastos presupuestales; dos instáncias copaces de referencia demásopia y mantrollismo parlamentarios (-...) Primero, su incorporación en la característica de la caracte

De acuerdo con lo anterior, los miembros de dicha Asamblea realizaron una redistribución de competencias entre el poder ejecutivo y legislativo para modificar peridas contenidas en el proyecto de presupuesto y, corregir —entre otras desidencias—, los problemas, de planeación que aquejaben a la institucionalidad de la época. Para ello, se incorporó una freducción a la institucionalidad de la época. Para ello, se incorporó una freducción a la institucionalidad de la época. gissio público". Así, en la Asambias Nadonal Constituyente de 1991 se propuso Bexibilizar la disciplina fisca l'impuesta al poder l'agistativo que se había adoptado en la reforma de 1968 al restringir en gran medida su facultad de general el gissio público.

No obstante, de ringún modo la distribución de competencias consistió en otorgar facultadas al Congreso de la Regúnica que le permiteran faces loceremento o linclusión de partidas mutuo propto, siendo absolutamente necesario el consentimiento del Ejecutivo para esos efectos, consignada en el artículo 351 de la Canta Política. Esa delusuta hace parte de la facultad del Congreso para para esos elecus, consignada en el mucuo os y de la carta Profusa. Esa rational nese para de la haboniso un compreso para debellar gasfor, con una restricción que hace parte del principio de separación de poderes que cardiza muestro ordenamiento, superior desde su entrada envigiacida. Básicamente porque fue una respuesta a una situación que adjueitibla élocio pasadas, fuego es clairo que el Constituyente buscaba con esa nueva distribución apartarse de las practicas del poder jegistativo cuando contaba con facultades menos restrictivas en la distribución del presupuesto.

har un vistazo a la llustración que hace sobre el tema el catedrático. Juan Camillo Restrepo, en su libro de Hacié - casa, echa un visació a la musuección que hace soone en tenna a calendado. Juan Cantro Prescripció, en su propriedo de presupuesto en probable. Públical<sup>18</sup>, al senatar los origenes remotos del artículor que anora se pretende modificar con el Ació Legislativo. En este se señalar que desde antes de la misida del siglio pesado era cónión que el Congreso incluyera "...en el proyecto de presupuesto encretadornes que no habitan sido solicitadas por el Goblerno en el corraspondiente proyecto de presupuesto, o para decretar muevos gastos públicos no propuestos o estrutiados previamente por el ejecutivo...", Situación que tratarjor incorreadente la modificación del partidas présupuestales por parte del legislador sin más criterio que la de ejecutar sus propias iniciativas, alejada de loda; sosientificiad fiscal y planicación de ejecución, en desmedro de los planes, proyectos y programas que corresponde al Ejecutivo en

Respecto de las mismas directalizadas expuestas antenomiente, la Corte Constitucionalis, también ha expresado que las Pespecio de las mismes circunstancias expuestas alteriomente, la Corte Constitucional<sup>18</sup>, lambién interesso que las reclíricones inquestas a legislado; en el proceso de elaboración del presupuesto esponden a la superación de prácticas passada que los nen contra de la planeación y sostenibilidad fiscal de las finanzas públicas, al serialar que; ... Exprincípio, el debate receiria sobre la facultad que podría (esper el Congreso de la Ropública para decretar un gasto, o para incluir dentro de la respectiva ley de presupuesto defermina des gastos públicos que no hubiesen sido definados, estudiados o eprobativo con sintelación por el Cobierno Nacional. Asimismo, se plantecha la necesidad de que, al ser el Gobierno el responsable que funcionar el cálcitulo de las refusos de las destas como de elevatar el presupuesto, enfonces resultada indispensable que únicionarde el ejectifio públicos especielos de desta el presupuesto, enfonces resultada indispensable que únicionarde el ejectifica público de desta el presupuesto, enfonces resultada indispensable que únicionarde de 1991, en lo referente al gissió público; debatió sobre la mesable di delevidar la plentitud de la luciativa legislativa el Congreso. Para ello, se idente únición inecesará entre la capacidad para decretar un gasto y la posible competencia del legislador para presentar el provecto de ley artual del presupuesto. Se concluyó a favor de la primera posibilidad, pero se manturo lá intelativa gubernamental en maferia presupuestal (...)"

Es, con base en lo anterior que puede afirmarse que una participación del presupuesto de inversiones por parte del Cóngreso como la que se propone, podrás quebrar la sostenibilidad fiscál de las finanzas públicas, lo que es una exigencia constitucional primarta en aras de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de tidas las personas residentes idel país, ademas de permitir el cumplimiento de los programas de Gobierno:

Sobre este particular, la Carta superior consagra que el Plan de Inversiones públicas deberá contener los presupuesto plurtanuales coorde este particular, la carta superior consegra que en Han de inversionas protecas decelar contener los presupuesto pur anuases definito de un imarco que garantinea la sosterio bidad discal y apropiator en marco de sosteribilidad discal y corresponden el plant, apropiator es deberá elaborarse; presentarse y aprobarse dentro de un marco de sosteribilidad discal y corresponden el plant, apocipidad desarrollos. Es con ocasión de ambas premisas que anies del 15 de junto de coda vigencia fiscal y corresponden el plant, apocipidad desarrollos. Es con ocasión de ambas premisas que anies del 15 de junto de coda vigencia fiscal, el Cobiemo nacional presentará al Congreso de la República un Marco Fiscal de Mediano Plazo, que será estudidad y discurdo; don priodad duránte del primer debate de la Ley Anual de Presupuesto V. En otras patabras, la preparación y elaboración del Presupuesto General de las Nación deberá sujetarse al Marco Fiscal de Médiano Plazo (MFMP) en aras de que las aproplaciones presupuestales puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente 23

Abora blen, de conformidad con el artículo 346 de la Constitución Política, es un imperativo la exigencia de que la Ley de Apropiaciones no podrá incluir partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decreado conforma a ley anientor, o a uno propuesto por el Goblerno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder. contorne a ley anierror, o a uno propuesto por el comerno para atender denomanante el nunconamiento de las fartas de poder público; o al servicio de la deuda, o d'estinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo; y es que el Constituyente con: el finimo de garandizar fodos los derechos y deberes que se derivan de la Carta Politica y sierno consecuente con el papel securior de la administración pública, en cabeza del Gobierno nacional, precedido por el Presidente de la República, do: relevancia a la sostenibilidad fiscal de los presupuestos; de manera que los gastos mencionados no pueden caracer del partidas, pues de lo contraño no se haria referencia a una Carta Política de derechos que busca su garandia material efectiva:

Pues Dien/la civisegración del atticulo que el proyecto de ley busca modificar busca la preservición de los deteccios a través de la sificiencia de recursos ser un plano de sostenibilidad. Fijese pues que el articulo 351 Superior, así como establectó que el Corigieso no le es deble aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestes, por el Coblemo, ni incluir uma nueva, sin la acaptación escrita del rimistro del ramo, previó que no podrá eleminar o redicir partidas de gastos proprietas por el Coblemo; con excepción de las que se necesitan para el servicto de la deuda pública, has demás obligaciones contractulada del Estado, la atunidad pública, has demás obligaciones contractuladas del Estado, la atunidad pública, la demás obligaciones entre el articulo 341, esto es las obligaciones o gastos e que hace referencia el articulo 346 de la Carta Política, sobre partidas necesarias el nelucibles.

tiar que ver que las restricciones impuestas al Congreso descritas en el artículo 351 Superior, parter de úna premisa que litera causalidad con la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y los presupuestos anuales con el ánimo de preservar la sustentibilidad de las finanzas públicas. En ese order, una vez elaborada una propuesta de presujuesto y rivuesta a consideración del Congreso una eliminación o reducción de partidas podría quebrantar las garantias constitucioneles mínimas reflejados en los gastos antedichos, es dedi insuficiencia de recursos para el amparo de derechos o cumplimiento de annumas reinjours en los gastos americanos, is secu misulcanza de recursos para el amparo de derecirso o cumpamiento del electrico. De otra parte, el aumento o inclusión de partidas sin el consentimiento del Elecutivo podría alginificar el aumento de recursos para algunos sectores una consideración de otros, afectando los proyectos previamente, inscribar para su ejecución, lo que de hacerse sin el consentimiento del Gobierno podría comper la ecuación fiscal de lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano, Pizzo y el Plan Nacional de Desarrollo, cuyos origenes, se repite, proviene del Plan de Gobierno que corresponde formularse el filido del cada periodo presidencial junto con el presupuesto plurianual de inversión y las leyes de presupuesto que corresponde formularse al filido del cada periodo presidencial junto con el presupuesto plurianual de inversión y las leyes de presupuesto que corresponde presentarse para cada vigencia fiscal.

Así las cosas, entre el Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General de la Nación existé una nécesaria correlación que sivil para viabilizar planes programas y proyecto de alta importancia para el país a largo plazo y, estos a la vez, contenidos en el Mexo. Escal de Mediano/Pizzo. De suerte que el aumento de partidas presupuestales por tierra de las competencias; constitucionalmente previstas al día de hoy contraviene el principio de planeación, pues el hecho de crear ruevos gastos; podría-afectar la estabilidad de las finanzas-públicas, el equilibrio macrosconómico y el principio constitucional de las assenbilidad fiscal, además de generar inflexibilidades presupuestales, al cambiar con ello la composición del presupuesto.

to Afficado 339 de la Constitución Político. A Artículo 349 de la Constitución Político. A Afficado 1 de la Ley 819 de 2003 Por la c toli se dician normos organicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia (listal y se dician obes)

positiones". Articulo 8 de la Ley 819 de 2003.:

Finalmente, la Corte Constitucional ha serialado que "...los congresistas no cuentan con discrectorialidad para definir la destinación dis los dineros peropiedos, (...), pues esas perides deben sujetarse a les normes organicas que l'equam la discución del presopuesto y a los principlos constitucionales de planeación y legalidad del gasto, lgralmente, la ejecución de esas partidas y/a estipación de las proyectos específicos debe consular criterios de equidad entre las entidades termodales, a fin de promoter un deserrollo regional amónico (CP ent. 334). <sup>24</sup>. (Negrilla fuera de texto).

Asimismo, el Alto Tribunal ha expuesto que "...los proyectos y programas que plensan ser financiados con esas partidas d Asmismo, el Allo Tribunal ha equesto que "...los proyectos y programas que plansan ser financiados con esas partidas deban haber sidor decretados en jey previa entes de que see epribada la correspondiente lay de presuptasto (...) la fuerza de los principlos constitucionales de planeación y legalidad del gasto, conforme a los cuales debe ser interpretada esa regulación argánica, impéren que see registro de los progremas o proyectos debe ser previo a la aprobación del sis apropiaciones en la ley de presupuesto, por las siguientes dos razones: de un lado, porque si se permitiera un registro posterior, enforios el Congreso estaria aprobación partidas indeterminadas, cono contenido sería lienado posteriormente por las funcioses el congreso estaria aprobación persupuesto, de cual vulnera el principio de legalidad del gasto y la fuerza restrictiva del presupuesto (CP aris. 146,346 y 347). De ciró lado, el registro de los proyectos en el Banco de proyectos, previamente a la aprobación del pas partidas, es un mesenismo minimo de planeación del gasto, pues no tiene sentido que el Congreso porque dineros para el desarrado regional sin que exista un registro de determinados programas y proyectos que la ustitucion la asignación de esos dineros? A,

En ese orden de ideas, de acuerdo con lo manifestado por la Corte Constitucional; las modificaciones que se requieran suntra al proyecto de inversión deben contar con un registro previo de los programas o proyectos respectivos, y que los mismos estén contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, so pena de ser declarado dicho acciona inconstitucional, en razón a gua ho es viable la aprobación de partidas indeterminadas, por violación del principio constitucional de planeación y legalidad det gasto.

En ponsecuental el Proyectoras Ació Legislativo sustituye la Constitución Politica ponviolación del principio de separación del pologia de separación del pologia de separación de pologia, perceir una integralidad presupuestar y afecta el cumplimiento y ejecución de Jost programas, proyectos y gitanes programas por el Ejecución dentro del período de poblemo.

En virtual de lo expussio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicita el archivo del Proyeiro del Ació Decistello del assimito, rio antimines manifestas la voluntad de colaborar con la actividad legistativa en términos de responsabilidad (fiscal Medelle,

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTINEZ

A:

LEP, Carlon German Names Tichno - Autor

HER, Motor Named Cold Lings - Autor

HER, Bloomsenhare Linds Linds - Autor

HER, Bloomsenhare Linds Linds - Autor

HER, Adhano Anniso Grahlon Anthonia

HER, Adhano Anniso Grahlon Anthonia

HER, Hodano Anniso Grahlon Anthonia

HER, Linds Antonia Grahlon Anthonia

HER, Linds Antonia Grahlon Anthonia

HER, Linds Antonia Grahlon (de Annis - Autor

HER, Moranton Antonia Zattoria (de Annis - Autor

HER, Moranton Antonia Zattoria (de Annis - Autor

HER, Calva Linds Bennéholdus Stelms - Autor

HER, Moranton Linds -

. José Luis Corva Cópez – Autor , Juan Carlos Lozada Verges – Autor , Redisso Artero Righs Laris – Autor , Alefandro Carlos Checón Carmergo – , Henry Gorranny Gorazáez Garda – , Kida Narcelo Condo Sillgado – Avil , Cardos Alberto Cuence Chaw – Avil

tra, para que plue en il expedie

Sale of Hills and

Notice 17 Cell Cell Grampio 6 100 f, Main Serbinacio de Hamado Veges Acta. 1 Cell — Vista P. C. Falcinas Commission de Prote y ani Attendes Auditos plagodo Primencia, 1970, 222, 1 Cell — Vista P. Cell P. (2015) Employ Politica University of Emparto de Colombia, dedona electra, pp. 452-465

Anexo número 3: Comentarios al informe de ponencia para tercer debate del Proyecto de ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 91 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones. Firmado Juan Alberto Londoño Martínez, Viceministro General Minhacienda.

## Anexo No. 3.



1.1

Bogotá D.C. '

Honorable Senador
CARLOS EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República CONGRESO DE LA REPÚBLICA Carrera 7 Nº 8-68

Asunto: Comentarios al informe de ponencia para tercer debale del Proyecto de Ley Estatutaria 213 de 218 Senado, 91 de 2018 Camara "por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Credito Público al texto propuesto para tercer debate del Proyecto de Ley del assinto en los siguientes terminos:

El proyecto de ley del asunto de iniciativa parlamentaria tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones afimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones afimentarias.

Con el fin de estimar los costos que podría generar la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, este Ministerio acudió, a modo de ejemplo, a la información suministrada por el Ministerio del Interior! y la Dirección General de la Policia Nacional de Colombia<sup>3</sup> referente a la implementación de un registro y una platatorma tecnológica de cobertura

ior, la estructuración y puesta en marcha de un registro de cobertura nacional para el primer año asciende a la suma de \$16,1 mill milliones, que incluye la compra de equipos, diagnóstico, arquitectura, integración con otras fuentes de información, mineria de datos y producción.

A partir del segundo año, según la Dirección General de la Policia Nacional de Colombia, los pastos recurrentes de una A perio de seguino a no, seguin la prieculor certare de la route inscinata de cultimina, los gastos tecanismes de dia pitalarioma lecnológica representan costos de \$10 mll millones anuales que comprenden disponibilidad de servicios de conectividad, servicios de licenciamiento y el mantenimiento de la pitatorma tecnológica.

De conformidad con lo anterior, la iniciativa legislativa generaria costos fiscales que no se encuentran previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo ni en el Marco de Gasto de los Sectores. Adicionalmente, de acuerdo con el articulo 7 de la Ley 819 de 2003, todo proyecto de ley debe hacer explicita su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y debe incluir expresamente en la exposición de motiforo y en las ponencias de trámite respectívas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el respectivo financiamiento, exigencias que el proyecto de ley en estudio no

\* Oficia ervieza el 3 de februtro de 2017 por al Visuaministrario para la Participación e Igualdad de Derechos (Disección de Consulta Pravia) del Milesterio del Naterior POEco Nº 5—2016—2945 (9/DIPON-OFPU-40.1) enviedo el 27 de octubre de 2016.

De ser aprobado el proyecto de ley que prevé que el contrato nace con la aprobación por parte de la entidad bancaria y sin la entrega de racursos y además que estos se utilizan como mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en mora, podría tener el efecto contrario at espíritu de la iniciativa legistativa, toda vez que otorgar el préstamo inicialmente solicitado sin computar el rutro de la deuda alimentaria podría hacer más gravosa la situación económica al deudor verdaderamente insolvente.

Además, seria la entidad bancaria o la de financiamiento la que continuaria con la obligación de gestionar y administrar la carlera del deudor alimentario moroso, sin perjuició de que el hecho de no entregarle efectivamente los recursos, podría Implicar deterioros en la calidad de la carlera y dificultades para la gestión del rissgo credificio de los establecimientos de

Amén de lo anterior, otorgar créditos a cualquier persona en las condiciones que prevé el numeral 4 del artículo 6 del proyecto, impone un tràmite oneroso e innecesario que inta en contraposición de los objetivos de inclusión financiera del Gobierno nacional. En su lugar, se considera que la información del REDAM podría estar disponible para su consulta automática a través de las centrales de riesgo crediticto, financiero y comercial, dada su relevancia como herramienta para los estabacidades de considera benedirá esta considera de la celebración de operaciones bancarias

Adicionalmente, el numeral 8 del artículo 6 de la iniciativa dispone que "No se otorgerán subsidios a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; hasta tanto no se pongan (sic) a paz y salvo con las obligaciones alimentarias". Tal y como se aprecia, la prohibición de otorgar subsidios es lan general que confleva involucrar, por ejemplo, los subsidios que se otorgan a través de las cajas de compensación famíliar a los trabajadores vincutados mediante contrato de trabajo. Por esta razón, se sugiare que el legislador precise cuáles subsidios (adquisición de Wilenda, servicios públicos, salud, adultos mayores, (amilias en acción, jóvenes en acción, educación, etc.) no se pueden otorgar.

Por otra parte, el parágrafo 1 del artículo 6 y el parágrafo 1 del artículo 7 del proyecto de ley ordenan lo siguiente.

"Artículo 6º— (...) Parigrafo 1º La información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) será remitida a la Superintendencia Financiera, quien tendrá la facultad de enviar la misma a las bases de datos o centrales de información de las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial, para lo de su competencia e interés."

Artícuto 7º— {...} Parágrafo 1º El Ministerio de Justicia y del Derecho, como operador de la información del Registro de Deudores Altimentanos Morosos, podrá constituir una base de datos de carácter público para la administratión de la misma, y de enter la misma a las bases de datos o centrales de información de las cantrales de riesgo crediticio, financiero y comercial, para lo de su competencia e Interés.".

Respecto de estos parágrafos, se considera que requieren mayor conocrdancia con la Ley Estatutaria 1266 de 2008 (Ley de Hábeas Data)<sup>5</sup> y se disponga expresamente que las centrales de información privadas se conviertan en operadores de las bases de delos de centrales de riesgo crediticio, financiero y comercia o sean una parte de la misma, con las respectivas obligaciones de Ministerio de Justicia y del Describo como operador principal. Además, se considera innecesario que la Superintendencia Financiera de Colombia se encargue de la transmisión de información a las centrales de riesgo, cuando a

i "Por la cual se dictea las disposiciones generales dei hidoers date y se regulte el manejo de la información contenida en bases de delos person la financiera, crediticia, consercial, de aendolos y la proveniente de larcexos palases y se dicten ciras disposiciones"

derecho con la del obligado. Además, se considera que se debe aclarar la expresión "aum cuando las circunstáncias. económicas del acreedor alimentario señalen que posea la capacidad económica". En relación con el parágrafo 2, la expresión "solo fendrá aplicación en la jurisdicción civil y no cambiará el precede jurisprudencial en materia pena", se considera violatoria de lo dispuesto por el primer inciso, del artículo 234 de de colaborar con la actividad legislativa en los términos de disciplina y responsabilitad fiscal Vigentes en el curso del trámble legislativo. 2.2 ABR 2019 B10500 era B No. 6 C 38 Bonoté D.C. Colombia 4.35 17:133

Anexo número 4: Comentarios de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante (SFC), en relación al Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado, 91 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), y se dictan otras disposiciones. Firmado Juliana Lagos Camargo, Directora de Investigación y Desarrollo.

#### Anexo No. 4.



Bogotá D.C.

50000

Referencia: Sin número de radicación anterior 773 correspondencia informativa 39 respuesta Final Sin anexos

Honorable Senador Rodríguez:

De manera atenta, nos permitimos someter a su consideración los comentarios de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante "SFC") en relación con el Proyecto de Ley No. 213 de 2018 Senado – 091 de 2018 Camara — "Por medio de la cuel se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morrosos – Redam y se dictan otras disposiciones."

El proyecto de ley en comento, que busca crear el Redam como mecanismo de control al incumplimiento de obligaciones alimentarias, en el parágrafo del articulo sexto dispone que:

Parágrafo 1º. La información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) será remitida a la Superintendencia Financiera, quien tendrá la facultad de enviar la misma a las bases de datos o centrales de información de las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial para lo de su competencia e interés.

Los comentarios de la SFC frente al parágrafo transcrito son los siguientes:

1. La SFC no ejerce funciones de policía administrativa respecto de operadores de información

La SFC es un organismo de carácter técnico a través del cual el Presidente de la República ejerce "la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público". Esta supervisión es ejercida por la SFC en nombre del Presidente de la República, en virtud de las funciones asignadas a éste último por medio del numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

En tanto, la SFC ejerce sus funciones de policia administrativa, en busca del mantenimiento del orden público económico, la protección del interés general y la preservación de la conflanza pública en el sector financiero!

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Artículo 11.2.1.3.1 del Decreto 2555 de 2010 "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones."

en concordancia con la naturaleza de las actividades o agentes sujetos a su supervisión. En ese mar en concordancia con la naturaleza de las actividades o agentes sujetos a su supervisión. En ese marco, cada superintendencia ha propendido por implementar mejoras continuas a sus procesos de supervisión en línea con los preceptos establecidos en su misión, logrando a lo largo de los años la consolidación y especialización de los asuntos relacionados con las industrias vigiladas. Estas funciones son desarrolladas por las diferentes autoridades en ejercicio del poder de política administrativa, en cuya virtud, el Estado tiene la atribución de regular el ejercicio de las fibertades individuales con el fin de garantizar el orden público. La finalidad del poder de política es la de prevenir y en última instancia sancionar la comisión de conductas que alteren el orden público.

Lo anterior se pone de presente con el fin de expresar que es ajeno a las funciones de la SFC remitir información a los operadores de información. En el esquema dispuesto por la Ley 1286 de 2008, se crea una estructura compuesta por i) los titulares de la información; ii) las fuentes de la información, ju) los operadores de la información y ju) los usuarios de los bancos de datos. Entre estos agentes, hay diverses relaciones de intercambio de datos personales; algunas de las cuales suponen un esquema

Ahora bien, el proyecto de ley propone que la SFC se convierta en una fuente de información, quien, en los términos del literal b del artículo 3 Ley 1266 de 2008, "[e]s la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra indole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos."

Como se desprende del texto de la Ley 1266 de 2008, las fuentes de información asumen una serie de responsabilidades, entre las cuales se encuentran la de la calidad de los datos suministrados, lo cual requiere que se cumplan los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos de los titulares. Los deberes de las fuentes de información, según el artículo 8 de la Ley 1266 de 2008, son los siguientes:

- Garantizar que la Información que se suministre a los operadores de los bancos de datos o a los usuarios sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.
- Reportar, de forma periódica y oportuna al operador, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarlas para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta e informar lo pertinente a los operadores.
- Diseñar e implementar mecanismos eficaces para reportar oportunamente la información al
- Solicitar, cuando sea del caso, y conservar copia o evidencia de la respectiva autorización otorgada por los titulares de la información, y asegurarse de no suministrar a los operadores ningún dato cuyo suministro no esté previamente autorizado, cuando dicha autorización sea necesaria, de conformidad con lo previsto en la Ley 1266 de 2008.

préstamos, por lo cual carece de sentido práctico que sea esta autoridad quien determine si remite o no la información a las centrales de riesgo.

Así las cosas, reiteramos la solicitud realizada a la Cámara de Representantes en concepto radicado 2018/061261 del 8 de mayo de 2018, que lo pertinente sería que la disposición en comento contemplara el envió de la información del Redam directamente a las centrales de riesgo para asegurar que efectivamente sea recibida por dichas entidades que son quienes proveen valiosa información a diversas entidades, entre ellas las financieras, para que éstos puedan considerarlo en desarrollo de sus

En virtud de lo anterior, la SFC de manera respetuosa solicita tener en cirenta las consideraciones anteriormente expuestas en el trámite del proyecto de lev y nuescentos a resolver cualquier inquietud frente al particular. The state of the s

28 MAY 2019

Cordialmente.

Superior State Colombia
Filter Colombia
Grupe de Correspondencia
OCCUSES OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL

COLOMBIA OF CONTROL OF CONTROL

COLOMBIA OF CONTROL OF CONTROL

COLOMBIA OF CONTROL

COLOMB

Siendo las 10:15 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 4 de junio de 2019 a partir de las 8:00 a.m., a sesiones conjuntas en el salón del recinto del Senado - Capitolio Nacional, con el fin de estudiar los proyectos anunciados en la sesión conjunta del día 28 de mayo de 2019.

> PRESIDENTE, **EDUARDO ENRIQUEZ MAYA** VICEPRESIDENTE. **TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ** SECRETARIO GENERAL, **GUILLERMO LEON GIRALDO GIL**

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2019